OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5434

ORDEN de 9 de noviembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de «Kutxa Fundazioa».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En 30 de mayo de 2012, ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Justicia y Administración Pública escrito presentado por don Javier Aldazabal Etxebarria, actuando en nombre y representación, como Letrado Asesor de «Kutxa Fundazioa».

Junto a la solicitud se ha presentado doble copia autorizada de la Escritura Pública de cese de patronos, modificación de estatutos y nombramiento de patronos, otorgada el 18 de abril de 2012, por doña Rosa Leal Sarasti, Secretaria no miembro del Patronato de la Fundación, ante el Notario de San Sebastián, don Fermín Lizarazu Aramayo, n.º 1.046 de su protocolo.

La referenciada Escritura pública incorpora la siguiente documentación:

– Certificación expedida en San Sebastián, el 5 de marzo de 2012, por doña Rosa Leal Sarasti, en su calidad de Secretaria con el visto bueno de la Presidenta, don Xabier Iturbe Otaegi, de la reunión celebrada el 26 de enero de 2012, en la que se adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, el acuerdo de cesar como Patronos a don Carlos Tamayo Salaberria, don Fernando Martínez Jorcano Eguiluz y don Carlos Ruiz González, como consecuencia de la integración en Kutxabank y la desaparición de los cargos de Director General y Director de Comunicación y Obra Social.

– Certificación expedida en San Sebastián, el 5 de marzo de 2012, por doña Rosa Leal Sarasti, en su calidad de Secretaria con el visto bueno de la Presidenta, don Xabier Iturbe Otaegi, de la reunión celebrada el 26 de enero de 2012, en la que se adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, modificar los artículos 20, 25 y 26 de los Estatutos de la Fundación, como consecuencia de la integración en Kutxabank.

En el cuerpo de la Escritura se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados, así como el texto refundido de los Estatutos Fundacionales.

– Certificación expedida en San Sebastián, el 5 de marzo de 2012, por doña Rosa Leal Sarasti, en su calidad de Secretaria con el visto bueno de la Presidenta, don Xabier Iturbe Otaegi, de la reunión celebrada el 26 de enero de 2012, en la que se adoptó por unanimidad de los presentes, entre otros, el nombramiento como patronos de Kutxa Fundazioa a don Fernando Martínez Jorcano Eguiluz y a don Carlos Ruiz González, quienes hallándose presentes manifiestan no hallarse incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la ley y aceptan expresamente sus respectivos nombramientos.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 472/2009, de 28 de agosto y el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, modificado por el Decreto 13/2012, de 2 de septiembre, referentes a la estructura de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como a la determinación de sus funciones y áreas de actuación.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 20, 25 y 26 de los Estatutos de «Kutxa Fundazioa».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura pública, donde consta la modificación de los artículos estatutarios otorgada el 18 de abril de 2012, por doña Rosa Leal Sarasti, Secretaria no miembro del Patronato de la Fundación, ante el Notario de San Sebastián, don Fermín Lizarazu Aramayo, n.º 1.046 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.